

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE EMISIÓN DE LICENCIA PARA FITOMEJORAMIENTO Y/O BANCOS DE GERMOPLASMA E INVESTIGACIÓN. (LICENCIA 6); PARA PERSONA NATURAL
Institución	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Descripción	Tramite orientado a la emisión de la licencia para el Fitomejoramiento y/o Bancos de Germoplasma e Investigación para personas naturales que deseen realizar la actividad en el territorio nacional.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales que cuenten con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial vigente emitido por la Autoridad Agraria Nacional para la obtención de licencias de cáñamo. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Licencia para Fitomejoramiento y/o Bancos de Germoplasma e Investigación. (LICENCIA 6); para persona natural
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Presentar Formulario para Licencias de Cannabis no psicoactivo o Cáñamo industrial 2. Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), el cual debe incluir la o las actividades a desarrollar por el Solicitante, información que se verificará en la página web de la institución competente 3. Presentar factura del pago de tasa correspondiente al tipo de licencia a la cual se aplique, conforme a lo detallado en el tarifario correspondiente 4. Presentar Plano del Área en donde se desarrollarán las actividades de la licencia a solicitar, debidamente demarcado en el que se deberá indicar el área para las actividades de la licencia el cual estará acompañado de la linderación (polígono) del predio o espacio, el que deberá ser entregado a la Autoridad Agraria Nacional en un archivo digital, en formato shapefile, con los siguientes parámetros cartográficos: Coordenadas planas UTM (Universal Transversa de Mercator), Sistema de Referencia WGS84, Zona 17 Sur 5. Contar con un predio en el cual desarrollar las actividades propias de la Licencia requerida, para lo cual: 1. En caso de ser propietario, se deberá justificar mediante copia de la escritura pública y certificado de

gravámenes vigente emitido por el Registro de Propiedad; 2. En caso de ser arrendatario, se deberá justificar mediante contrato de arrendamiento notariado, vigente y 3. En caso de otras figuras contractuales que entreguen el uso sobre el inmueble, se deberá justificar mediante el instrumento jurídico respectivo y sus solemnidades sustanciales en caso de existir.

6. Declaración juramentada emitida por la solicitante, otorgada ante notario público, en la que se declare que las variedades y materias primas a fitomejorar y/o con fines de bancos de germoplasma e investigación tienen un contenido de THC inferior al 1% en peso seco.

7. Proyecto de investigación en el que se deberá incluir lo siguiente:

- El número de hectáreas destinadas a Fitomejoramiento y/o Bancos de Germoplasma e Investigación de cultivo; o área del inmueble donde se realizará investigación relacionada al procesamiento de derivados.
- Descripción del proyecto, objeto de la investigación y duración de la investigación.
- Descripción de los productos y las cantidades que se estima cosechar o procesar para la investigación.
- La procedencia y origen de las materias primas que se utilizarán en el proyecto de investigación.
- Destino de los productos que se obtengan de las actividades objeto de la investigación.
- Diseño experimental

8. A efectos de asegurar el destino del producto obtenido de la investigación, se deberá presentar a la Autoridad Agraria Nacional uno de los siguientes documentos:

- Contrato o Convenio: Para uso entre diferentes empresas o licenciatarias, mismo que deberá ser suscrito por los representantes legales y/o una empresa que conste dentro de sus actividades económicas temas relacionados con la investigación.
- Carta de compromiso: Para uso entre licenciarios o de ser el caso de uso interno en una misma empresa con varias licencias habilitadas, misma que deberá ser suscrita por el y/o los representantes legales, que señale que el fin será la investigación exclusivamente y el producto total obtenido no se comercializará.
- Oficio y/o Carta de compromiso: En caso de universidades suscrita por el Rector y/o representante legal que señale que la licencia será de uso interno."

¿Cómo hago el trámite?

1. Se deberá presentar una carpeta con todos los requisitos generales y específicos según la licencia a solicitar.
2. Previo al ingreso de los documentos en ventanilla, el expediente será sometido a revisión previa con el fin de verificar que se hayan incluido todos los documentos y/o requisitos, revisión que no versará sobre el fondo de los documentos presentados. De esta revisión se adjuntará una lista de verificación, en la cual se detallará si se han incluido todos los documentos o requisitos, y en caso de no ser así, se rechazará el expediente hasta que se completen los documentos/requisitos faltantes.
3. En aquellos casos en que el expediente se encuentre completo, conforme a lo señalado en la lista de verificación, este será receptado.
4. La Subsecretaría de Producción Agrícola analizará los documentos presentados dentro del término de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
5. En caso de que la solicitud sea observada, la solicitante deberá subsanar las inconsistencias que se hubieren identificado, en el término de 30 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional notifique con las observaciones. En caso de que no se subsanen en el término detallado, el trámite será archivado.
6. Una vez subsanadas las observaciones, la Autoridad Agraria Nacional deberá emitir un pronunciamiento en el término de 30 días desde el ingreso de la documentación. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
7. En caso de que no se hubieren subsanado las inconsistencias y por consiguiente el pronunciamiento sea negativo, la solicitante deberá subsanar las inconsistencias en el término de 10 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional le notifique. En caso de que no se subsanen las inconsistencias en el término detallado, el trámite será archivado.
8. Una vez subsanadas las inconsistencias, la Autoridad Agraria Nacional deberá pronunciarse en el término de 15 días desde el ingreso de la documentación. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia. En el caso de ser negativo, se archivará la solicitud.
9. En aquellos casos en que la solicitante no ingrese la documentación en los términos detallados, la solicitud será archivada, debiendo iniciar el proceso nuevamente.
10. El archivo del trámite implica que la solicitante deberá volver a iniciar el proceso nuevamente y deberá cancelar una nueva tasa.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$ 1000 Emisión de Licencia
\$ 150 por mantenimiento anual

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Circuito	Nombre	Dirección	Teléfono	Código Postal	Horario de Atención
AZUAY	DIRECCIÓN	ANTONIO VEGA	074115244		De 08:00
	DISTRITAL	MUNOZ 2 - 40 Y	/	010101	a 17:00
	AZUAY	TOMAS ORDONEZ	074115214		horas
BOLÍVAR	DIRECCIÓN	AVENIDA			De 08:00
	DISTRITAL	CIRCUNVALACION	32980543	020103	a 17:00
	BOLÍVAR	S/N Y AMBATO			horas
CAÑAR	DIRECCIÓN	AVENIDA 16 DE			De 08:00
	DISTRITAL	ABRIL Y	023960100	030101	a 17:00
	CAÑAR	BABAHOYO	ext. 1007		horas
CARCHI		LOS MARTIRES			
	DIRECCIÓN	S/N, ENTRE			
	DISTRITAL	AVENIDA BRASIL			De 08:00
CARCHI	DISTRITAL	Y JUAN JOSE	62980640	040102	a 17:00
	CARCHI	FLORES -			horas
		GRANJA EL ROSAL			
CHIMBORAZO	DIRECCIÓN	AVENIDA 9 DE			De 08:00
	DISTRITAL	OCTUBRE S/N Y			a 17:00
	CHIMBORAZO	ELIECER HIDALGO	32610022	050108	horas
COTOPAXI	DIRECCIÓN	MARQUEZ DE			De 08:00
	DISTRITAL	MAENZA, ENTRE			a 17:00
	COTOPAXI	QUITO Y FERNANDO SANCHEZ DE ORELLANA	33730618	060105	horas
EL ORO	DIRECCIÓN				De 08:00
	DISTRITAL	EL OLMEDO Y JUNIN	023960100	070214	a 17:00
	ORO		ext. 1628		horas
ESMERALDAS	DIRECCIÓN	AVENIDA PEDRO			De 08:00
	DISTRITAL	VICENTE			a 17:00
	ESMERALDAS	MALDONADO 919 Y MEJIA	62714396	080105	horas

GALÁPAGOS	DIRECCIÓN DISTRITAL GALÁPAGOS	AVENIDA BALTRA S/N	52526512	200102a	De 08:00 a 17:00 horas
GUAYAS	DIRECCIÓN DISTRITAL GUAYAS	AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA KILOMETRO 1.5	42205599	090704a	De 08:00 a 17:00 horas
IMBABURA	DIRECCIÓN DISTRITAL IMBABURA	OLIMPIA GUDINO VASQUEZ S/N Y GUALLUPE	62631679	100101a	De 08:00 a 17:00 horas
LOJA	DIRECCIÓN DISTRITAL LOJA	LAURO GUERRERO Y TENIENTE MAXIMILIANO RODRIGUEZ	72571773	110101a	De 08:00 a 17:00 horas
LOS RÍOS	DIRECCIÓN DISTRITAL LOS RÍOS	AVENIDA UNIVERSITARIA S/N Y JUAN AGNOLETO	052571484 / 052004495	120102a	De 08:00 a 17:00 horas
MANABÍ	DIRECCIÓN DISTRITAL MANABÍ	OLMEDO S/N, ENTRE CORDOVA Y SUCRE	52632445	130117a	De 08:00 a 17:00 horas
MORONA SANTIAGO	DIRECCIÓN DISTRITAL MORONA SANTIAGO	JUAN DE LA CRUZ Y GUAMOTE	72700140	140101a	De 08:00 a 17:00 horas
NAPO	DIRECCIÓN DISTRITAL NAPO	AMAZONAS S/N Y SIMON BOLIVAR	62886750	150102a	De 08:00 a 17:00 horas
ORELLANA	DIRECCIÓN DISTRITAL ORELLANA	AMAZONAS S53 - 03 Y BOLIVAR	62880510	220201a	De 08:00 a 17:00 horas
PASTAZA	DIRECCIÓN DISTRITAL PASTAZA	AVENIDA MANABI Y BOLIVAR	32885215	160101a	De 08:00 a 17:00 horas
PICHINCHA	DIRECCIÓN DISTRITAL PICHINCHA	PANAMERICANA SUR KILOMETRO 1 VIA TAMBILLO - INIAP / ESTACION SANTA CATALINA	023960100 ext. 1246	171106a	De 08:00 a 17:00 horas

SANTA ELENA	DIRECCIÓN DISTRITAL SANTA ELENA	JUAN MONTALVO Y 10 DE AGOSTO	42942118	240103a	De 08:00 a 17:00 horas
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	DIRECCIÓN DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	RIO ZAMORA Y AVENIDA DE LOS TSACHILAS	22750376	230107a	De 08:00 a 17:00 horas
SUCUMBÍOS	DIRECCIÓN DISTRITAL SUCUMBÍOS	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N Y MONSEÑOR ext. 1314 GONZALO LOPEZ	023960100	210201a	De 08:00 a 17:00 horas
TUNGURAHUA	DIRECCIÓN DISTRITAL TUNGURAHUA	HAITI Y REPUBLICA DOMINICANA	32520470	180104a	De 08:00 a 17:00 horas
ZAMORA CHINCHIPE	DIRECCIÓN DISTRITAL ZAMORA CHINCHIPE	C. TENIENTE HUGO ORTIZ Y ABRAHAM ROMERO	72606783	190101a	De 08:00 a 17:00 horas

Base Legal

- [Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de la Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a Fiscalización](#). Art. Disposición General Tercera.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Carla Alejandra Tiaguaro Herrera
Correo Electrónico: ctiaguaro@mag.gob.ec
Teléfono: 593-2 396-0100 Ext.:5737

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	1
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	2
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	3
2024	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	0
2023	10	0	1
2023	09	0	2
2023	08	0	0
2023	07	0	3
2023	06	0	2
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	1	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	0
2022	07	0	2
2022	06	0	3
2022	05	0	2
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	1
2021	12	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	09	0	1
2021	08	0	1
2021	07	0	2
2021	06	0	2
2021	05	0	3
2021	04	0	1
2021	02	0	2